Villavicencio, 26 de junio de 2023

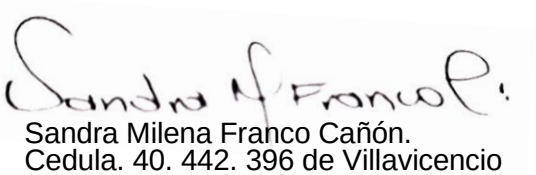
Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: MC-RM-953210-011-2023

Respetados señores:

La suscrita, **SANDRA MILENA FRANCO CAÑON** identificado con cedula de ciudadanía 40.442.396 de Villavicencio, represéntate legal, de **FRANCO S&C SAS** con Nit. 901.011.342-1, manifiesto, certifico y declaro bajo juramento de ley al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, que de acuerdo el artículo 32 de la Ley 789 de 2002 no nos encontramos obligado a contratar aprendices, ya que no contamos con la cantidad de empleados que exige la normatividad para que dicho requerimiento sea obligatorio para nuestra empresa.

Atentamente;



Sandra Milena Franco Cañón.
Cedula. 40. 442. 396 de Villavicencio
Representante legal.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

La suscrita, SANDRA MILENA FRANCO CAÑON identificado con cedula de ciudadanía 40.442.396 de Villavicencio, represéntate legal, certifica que FRANCO S&C SAS con Nit. 901.011.342-1, en mi condición de represéntate legal, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los veintiseis (26) días del mes de junio de 2023, en Villavicencio,

Atentamente;

Sandra Milena Franco Cañón.
Cedula. 40. 442. 396 de Villavicencio
Representante legal.